

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00579-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia emitida por el servicio postal y la solicitud de la señora Defensora de Familia (c. digital 27), previo a pronunciarse sobre el emplazamiento, para procurar la vinculación del pasivo se ordena a la Secretaría oficiar a las entidades de telecomunicaciones móviles, esto es Movistar, Claro, Virgin, Tigo, Avantel, Wom y la ETB con el fin de que requerir sobre los datos de contacto que puedan tener respecto del señor LUIS CARLOS PRIETO BRAVO con c.c. 1.032.396.479. Una vez se cuente con las respuestas anteriores ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo en razón a que la demandante interviene representada por dicha agencia.

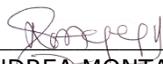
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 125 FECHA 05-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr